



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 "Exportación de Talentos" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 "Enlaces Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 "Juventudes con IDEA" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	52
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 "Becas Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	91
REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 "Juventudes por el Mundo" Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	123
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC4105 "Red Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	153
REGLAS de Operación del Programa E028.C04.QC4107 "Juventudes en Formación" para Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	180
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 "Semillero de Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	209
REGLAS de Operación del Programa E028.C06.QC4108 "Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	228

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-11-12-36 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante voto electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La inserción de las personas jóvenes en el mundo laboral es un proceso complejo y prolongado, que se caracteriza por la alternancia entre periodos de desocupación, empleos precarios, pasantías y regreso a los estudios (Morales y Van Hemelryck 2022, en OIT, 2025) La adquisición de experiencia laboral y la participación en prácticas durante el periodo formativo desempeñan un papel crucial para predecir la empleabilidad y el éxito profesional. (Ebner, Soucek y Selenko 2021; Presti et al. 2021 en OIT, 2025) Asimismo, el emprendimiento juvenil puede ser un vehículo para promover la empleabilidad y la movilidad social de los individuos, generando a la vez una transformación productiva (OCDE/CEPAL/CAF, 2016).

En Guanajuato, con base en los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el primer trimestre de 2025 un total de 9,302 personas jóvenes entre 15 y 29 años se consideraron empleadores y 84,589 como trabajadores por cuenta propia. Por otro lado, en el mismo periodo el estado registró una tasa de desocupación de 2.5 %, equivalente a aproximadamente 72,700 personas. De esta cifra 31,235 tenía entre 15 y 29 años, las cuales se encontraban en las siguientes condiciones: 14,672 perdió o terminó su empleo; 10,523 renunció o dejó su trabajo; 5,692 no contaba con experiencia laboral y 348 tenía otras causas de desocupación. En el mismo periodo, 19,057 jóvenes con la condición de grado de estudios máximo en media superior y superior estaban desempleados. Este panorama refleja la dificultad persistente que enfrentan las juventudes para acceder a un primer empleo formal o consolidar su experiencia profesional. En términos salariales, los ingresos también resultan insuficientes.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes con IDEA, con el propósito de promover la incorporación de las juventudes al mercado laboral mediante estancias laborales o profesionales y procesos de capacitación especializada para fortalecer su desarrollo personal y profesional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3771 Juventudes con IDEA**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «JUVENTUDES CON IDEA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3771 Juventudes con IDEA**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable que JUVENTUDES otorga conforme lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Comité:** Órgano colegiado que tiene como objeto analizar y seleccionar las solicitudes para aprobar los proyectos de las unidades económicas y/o instituciones del estado;
- III. **Competencias laborales:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que una persona debe poseer para desempeñar con éxito una tarea o trabajo específico en un entorno laboral o empresarial;
- IV. **Competencias profesionales:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que una persona con escolaridad nivel superior desarrolla para desempeñarse de manera efectiva en un entorno laboral, adaptándose a los requerimientos específicos de su área de trabajo y estudio, promoviendo su crecimiento profesional;
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VI. **Dirección:** Dirección de Vinculación Nacional e Internacional;
- VII. **Emprendimiento:** Proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio;
- VIII. **ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;
- IX. **Estancia profesional:** Oportunidad de adquirir competencias profesionales;
- X. **Estancia laboral:** Oportunidad de adquirir competencias laborales;
- XI. **Guanajuatense:** Persona que de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- XII. **Idea de negocio:** Concepción básica de un producto o servicio que se propone ofrecer o se ofrece al mercado para satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad identificada;

- XIII. **Innovación:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Para la medición de la innovación de productos, innovación de procesos, innovación de mercadotecnia e innovación organizacional;
- XIV. **Instituciones del estado:** Entidades del gobierno, asociaciones civiles, instituciones públicas y organismos internacionales responsables de ejecutar políticas, programas y servicios en beneficio de la sociedad;
- XV. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
- XVI. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XVII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVIII. **Modelo de negocio:** Documento que define como crear valor en un producto o un servicio;
- XIX. **Nivel educativo superior:** Estudios posteriores a la educación media superior, como TSU, licenciatura o posgrados;
- XX. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe algún apoyo que otorga el programa;
- XXI. **Persona desocupada:** personas de 15 y más años que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo;
- XXII. **Persona solicitante:** Persona física que solicita algún apoyo que otorga este Programa;
- XXIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIV. **Programa:** Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXVI. **Unidades económicas:** Entidades formales que realizan actividades productivas o comerciales, incluyendo empresas, negocios, cámaras empresariales, consejos, clústeres y las demás que generen oportunidades de empleo; y
- XXVII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover la incorporación de las juventudes guanajuatenses al mercado laboral mediante estancias laborales o profesionales con apoyo económico, así como procesos de capacitación especializada con el fin de fortalecer su desarrollo personal y profesional.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar apoyos económicos a jóvenes guanajuatenses para la realización de estancias profesionales o laborales en empresas y/o instituciones instaladas en el estado de Guanajuato; y
- II. Capacitar a jóvenes emprendedores guanajuatenses para desarrollar sus ideas y/o modelos de negocio.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es de 80,248 personas jóvenes que requieren capacitación sobre emprendimiento y/o apoyo para realizar estancias laborales o profesionales.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

JUVENTUDES podrá celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e

internacionales, que deseen aportar recursos económicos y/o en especie, para incrementar el número de beneficiarios y/o eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Modalidad Conecta;
- II. Modalidad Evolucionaria; y
- III. Modalidad Emprendimiento.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

El tipo de Programa corresponde a:

- a) Fracciones I y II: Programa de transferencia ya que implican la entrega directa a una persona física de recursos económicos; y
- b) Fracción III: Programa de servicios ya ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de capacitaciones.

Modalidad conecta

Artículo 10. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que requieran desarrollar competencias laborales para cubrir los conceptos de manutención de sus estancias dentro de unidades económicas y/o instituciones del estado.

Modalidad Evolucionaria

Artículo 11. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que requieran desarrollar competencias profesionales para cubrir los conceptos de manutención de sus estancias dentro de unidades económicas y/o instituciones del estado.

Modalidad Emprendimiento

Artículo 12. Capacitaciones dirigidas a jóvenes emprendedores guanajuatenses para la formación y desarrollo de competencias laborales y/o profesionales, para contribuir en el desarrollo de ideas y/o modelo de negocio.

Montos de los apoyos

Artículo 13. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

- I. Modalidad Conecta: Apoyo económico de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 6 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) anuales;

- II. Modalidad Evolucionaria: Apoyo económico de hasta \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 6 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta \$ 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) anuales; y
- III. Modalidad Emprendimiento: Apoyo a través de capacitaciones para la formación y de competencias laborales y/o profesionales desarrollo de ideas y/o modelo de negocio.

Para facilitar la operatividad del Programa en las modalidades de Evolucionaria y Conecta, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos económicos a que se refiere este Programa de la manera indicada o acumulada, así como determinar la forma de pago.

En los casos en los que se celebren convenios específicos, se podrá realizar los pagos de acuerdo con el instrumento jurídico establecido.

El otorgamiento de los apoyos bajo la modalidad Emprendimiento, se realizará con apoyo de Servicios profesionales a través de los instrumentos jurídicos correspondientes donde se determinará el costo por persona solicitante.

Entrega

Artículo 14. La entrega de los apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Requisitos generales:
 - a) Ser guanajuatense;
 - b) Tener interés por participar en el programa y querer desarrollar habilidades en formación laboral y/o profesional; y
 - c) Tener entre 18 y 30 años.
- II. Requisitos particulares para la modalidad conecta:
 - a) No estar cursando o no haber cursado un nivel educativo superior (TSU o Licenciatura).
- III. Requisitos particulares para la modalidad evolucionaria:
 - a) En caso de ser estudiante de alguna institución educativa de nivel superior (TSU o Licenciatura) pública o privada; o
 - b) En caso de ser egresado, tener máximo dos años de antigüedad de haber egresado de TSU o Licenciatura.

Documentos generales para acceder a los apoyos

Artículo 16. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital de acuerdo con la convocatoria publicada en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> la siguiente documentación:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» con firma autógrafa por el solicitante (**Anexo 2**);
- II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) de la persona solicitante;

- III. Comprobante de domicilio expedido en 2026 debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad; y
- IV. En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente.

Documentos particulares para acceder a los apoyos

Artículo 17. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir con los requisitos y presentar los documentos previstos en el artículo 18 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán cumplir y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> la documentación que se señala a continuación de acuerdo con cada modalidad:

- I. Modalidad Conecta:
 - a) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) (**Anexo 3**).
- II. Modalidad evoluciona:
 - a) En caso de ser estudiante de nivel superior (TSU o Licenciatura) debe comprobarlo con cualquiera de los siguientes documentos: Kardex, constancia de estudios, recibo de inscripción;
 - b) En el caso de ser egresado, documento que acredite su egreso con un máximo de 2 años en nivel superior (TSU o Licenciatura) emitido por la institución educativa donde realizó sus estudios;
 - c) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) (**Anexo 3**); y
 - d) Currículum vitae.
- III. Modalidad Emprendimiento:
 - a) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) (**Anexo 4**).

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 18. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La Dirección difundirá la convocatoria a través de la página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>, redes sociales oficiales de JUVENTUDES y/o a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas;
- II. Las personas solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- III. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisará las solicitudes y documentos adjuntos, una vez validados para las modalidades de Conecta y Evoluciona, las unidades económicas y/o instituciones del estado serán responsables de seleccionar a sus perfiles ganadores, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico;

- IV. Para la modalidad de Emprendimiento, se seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
- V. JUVENTUDES publicará los resultados a través de la página oficial: <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx>, y
- VI. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias a través de los medios establecidos para seguimiento.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos y documentos según la modalidad de apoyo, establecidos en estas Reglas de Operación;
- II. Para las modalidades de Conecta y Evolucionaria, ser elegido por la unidad económica o institución del estado participante;
- III. Demostrar una trayectoria y perfil de acuerdo con la intención de cada convocatoria;
- IV. Para la modalidad de Emprendimiento, se considerará el orden de registro para acceder al apoyo; y
- V. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 20. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. Las personas beneficiarias de este Programa no podrán acceder a más de un apoyo que se oferta en el ejercicio fiscal 2026;
- II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- III. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- IV. Para las modalidades de Conecta, Evolucionaria y Emprendimiento, no se podrá otorgar el apoyo a una persona que haya sido beneficiaria de la misma modalidad en el ejercicio fiscal anterior;
- V. Para la modalidad Evolucionaria no se podrá otorgar apoyo a una persona que haya sido beneficiaria de alguna de las convocatorias de Beca Evolucionaria o modalidad Evolucionaria de años anteriores;
- VI. Si la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2026 y el ejercicio fiscal siguiente;
- VII. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiado en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
- VIII. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes programas y modalidades que

ofrece JUVENTUDES. Las modalidades Emprendimiento, Conecta y Evolucionana no serán compatibles con:

Modalidad	Programas	Modalidades No Compatibles
Evoluciona	Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para embarazadas y madres.
	Exportación de talentos	Exportación de talentos.
	Semillero de Juventudes	Semillero de Investigadores Jóvenes
	Salud mental y socioemocionales	Personas orientadoras
	Red Juventudes	Personas facilitadoras de grupos juveniles
	Juventudes en formación	Modalidad Formación Juvenil Tipo de apoyo: Persona formadora. Modalidad Mentoría Juvenil, tipo de apoyo persona mentora. Modalidad Academia Juventudes Tipo de apoyo: Persona Desarrolladora de Contenido.
Conecta	Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca para embarazadas y madres.
	Juventudes en formación	Modalidad Formación Juvenil Tipo de apoyo: Persona formadora. Modalidad Mentoría Juvenil, tipo de apoyo persona mentora. Modalidad Academia Juventudes Tipo de apoyo: Persona Desarrolladora

Cancelaciones

Artículo 21. JUVENTUDES podrá cancelar el apoyo a la persona beneficiaria de cualquiera de las modalidades que oferte este Programa en caso de 3 inasistencias continuas.

Metas programadas

Artículo 22. El Programa tiene como meta otorgar al menos 117 apoyos económicos y 50 capacitaciones a jóvenes guanajuatenses de las diferentes modalidades

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa es de 167 personas jóvenes, que cumplan con los requisitos, criterios de selección y que sean aceptados en el Programa.

CAPÍTULO IV

UNIDADES ECONÓMICAS Y/O INSTITUCIONES DEL ESTADO

Unidades Económicas y/o instituciones del estado

Artículo 23. Son aquellas entidades públicas, privadas o sociales que, en términos de estas Reglas de Operación, podrán recibir a personas jóvenes beneficiarias para la

realización de estancias laborales y/o profesionales, contribuyendo al desarrollo de competencias laborales y profesionales en un entorno digno, formativo y seguro.

Las Unidades Económicas y/o Instituciones del Estado serán responsables de proponer proyectos formativos, brindar acompañamiento y asegurar condiciones de aprendizaje y respeto a los derechos laborales de las juventudes participantes.

Perfil de las Unidades Económicas y/o Instituciones del estado

Artículo 24. Las unidades económicas y/o instituciones del estado que presenten sus proyectos, deberán cumplir con:

- I. Ser una Institución del Estado o Unidad Económica conforme a las definiciones establecidas en el glosario de estas Reglas de Operación;
- II. Operar dentro del territorio del Estado de Guanajuato; y
- III. Contar con un proyecto orientado al fortalecimiento de competencias profesionales y/o laborales de las juventudes en un entorno laboral digno, seguro, incluyente y propicio para el aprendizaje y desarrollo profesional.

Requisitos

Artículo 25. Las unidades económicas y/o instituciones del estado deberán:

- I. Registrar su solicitud dentro de los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente;
- II. Cumplir con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación;
- III. Presentar el proyecto conforme al formato oficial emitido por JUVENTUDES (**Anexo 5**);
- IV. Manifestar el compromiso de proporcionar acompañamiento, supervisión y espacios formativos adecuados para las juventudes; y
- V. Garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y de protección de datos personales aplicable.

Documentos

Artículo 26. El o la persona representante de la unidad económica o institución del estado deberá adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> la documentación que se señalan a continuación:

- I. Documentos generales:
 - a) Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDES, su interés de participar en esta convocatoria, dirigida a la Directora General (**Anexo 6**);
 - b) Documento donde se establezca el proyecto a implementar (**Anexo 5**); y
 - c) Carta compromiso.
- II. Para personas morales:
 - a) Acta constitutiva;
 - b) Identificación oficial del representante legal;
 - c) Opinión de cumplimiento positiva expedida por el SAT no mayor a dos meses;
 - d) Poder de representante legal;
 - e) Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses; y
 - f) Constancia de situación fiscal no mayor a 2 meses.
- III. Personas Físicas:
 - a) Identificación oficial;

- b) Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses;
- c) Opinión de cumplimiento positiva; y
- d) Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses.

Criterios de selección de proyectos

Artículo 27. Los proyectos recibidos serán evaluados por el Comité conforme a los siguientes criterios por modalidad:

- I. Para proyectos modalidad Conecta:
 - a) Pertinencia del proyecto;
 - b) Desarrollo de competencias laborales;
 - c) Entorno laboral y acompañamiento;
 - d) Inclusión y cultura organizacional; y
 - e) Viabilidad y claridad operativa.
- II. Para proyectos modalidad Evoluciona:
 - a) Vinculación académica y profesional;
 - b) Desarrollo de competencias blandas y técnicas;
 - c) Supervisión y mentoría profesional;
 - d) Resultados esperados; y
 - e) Estructura y seguimiento del proyecto.

El Comité podrá utilizar una rúbrica de evaluación y establecer criterios adicionales conforme a la convocatoria.

Procedimiento de selección de proyectos

Artículo 28. Para que las unidades económicas y/o instituciones del estado puedan participar con su proyecto, se realizará lo siguiente:

- I. La Dirección difundirá la convocatoria dirigida a las unidades económicas y/o instituciones del estado a través de la página oficial <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx>, redes sociales oficiales y/o a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones;
- II. Las unidades económicas y/o instituciones del estado deberán realizar su registro y cargar la documentación establecida en estas Reglas de Operación en la plataforma oficial <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> dentro de los plazos definidos en la convocatoria;
- III. La Dirección revisará que las solicitudes y documentos adjuntos cumplan con los requisitos y documentación correspondiente;
- IV. Las solicitudes completas y en tiempo serán turnadas al Comité para su análisis técnico, de conformidad con los criterios, guía de valoración y rúbrica establecidas para cada modalidad del Programa;
- V. El Comité determinará los proyectos seleccionados bajo principios de transparencia, imparcialidad y alineación con los objetivos del Programa, privilegiando aquellos que garanticen entornos de aprendizaje dignos, seguros e inclusivos para las juventudes;
- VI. JUVENTUDES publicará los resultados a través de la página oficial <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx>; y
- VII. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las Unidades Económicas y/o Instituciones del Estado seleccionadas para formalizar su participación y dar seguimiento al desarrollo de las instancias profesionales y/o laborales.

CAPÍTULO V COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Convocatorias para Unidades Económicas y/o instituciones del estado

Artículo 29. Los proyectos que presenten las unidades económicas y/o instituciones del estado que participen dentro del presente Programa serán seleccionados a través de un Comité de Selección previa convocatoria.

JUVENTUDES podrá emitir una o varias convocatorias para la participación de unidades económicas o instituciones del estado en las modalidades Conecta y Evolucionadora.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 30. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir los proyectos presentados por las unidades económicas e instituciones del estado, en sus modalidades Conecta y Evolucionadora.

El Comité tiene como propósito garantizar que los proyectos seleccionados sean pertinentes, viables y formativos, y contribuyan al desarrollo de competencias laborales y profesionales de las juventudes en entornos de trabajo seguros, incluyentes y con valor de aprendizaje.

Integración del Comité

Artículo 31. El comité se integrará por:

- I. Una Presidencia: representada por la persona titular de JUVENTUDES o la persona que este designe;
- II. Una Secretaría Técnica: representada por la persona titular de la Dirección responsable del Programa o a quien designe, quien tendrá solo derecho a voz; y
- III. Cuatro vocales: Personas externas representantes del sector público, privado, académico o social, personas especialistas relacionadas a los fines de la convocatoria a unidades económicas y/o instituciones del estado.

JUVENTUDES a través de su unidad administrativa responsable del Programa enviará invitación de forma física o digital a personas externas representantes del sector público, privado académico o social, personas especialistas relacionadas a los fines de la convocatoria, para la integración del presente comité. La vigencia del Comité será a partir de su instalación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cargos honoríficos

Artículo 32. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 33. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la persona titular de la Dirección de JUVENTUDES quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Dirección del Programa.

En la fracción III integrantes del Comité podrán nombrar un suplente, mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 34. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 35. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar los proyectos presentados por las unidades económicas y/o instituciones del estado;
- III. Dictaminar la pertinencia, viabilidad y valor formativo de los proyectos;
- IV. Determina los proyectos que participaran en el Programa; y
- V. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Las determinaciones emitidas por el Comité en relación con la evaluación y resolución plasmadas en el acta de resultados serán consideradas definitivas e inapelables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 36. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Someter al Comité para análisis y evaluación los proyectos participantes;
- IV. Presentación al Comité la participación de personas invitadas a las sesiones; y
- V. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 37. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- II. Organizar las sesiones del Comité;
- III. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- IV. Presentar al Comité los proyectos recibidos que cumplieron con requisitos y documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
- VII. Integrar y resguardar el expediente de cada sesión; y
- VIII. Cumplir con las demás funciones que le asigne la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 38. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto;
- IV. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- V. Las demás que determine la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 39. El comité sesionará previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica. Dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES.

Convocatoria a las Sesiones

Artículo 40. La Secretaría Técnica convocará a quienes integran el Comité, a las sesiones ordinarias cuando menos 3 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 24 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta del orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 41. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Pase de lista y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, evaluación y resolución;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 42. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal, para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de las personas integrantes, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia y la Secretaría Técnica, o sus suplentes.

En el caso de no contar con quórum legal, la Secretaría Técnica realizará una segunda convocatoria para sesión del Comité; la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y vocales presentes.

Votación

Artículo 43. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad.

CAPÍTULO VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 44. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV, V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 45. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;

- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. En caso de renuncia al Programa debe informar a JUVENTUDES a través del formato establecido (**Anexo 7**) y hacerlo llegar a la Dirección;
- XII. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 46. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 45 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 45, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 45, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: <https://juventudessgente.guanajuato.gob.mx/> y/o
- III. Vía telefónica al número 477 148 1250 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 48. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VII GASTO

Programación presupuestal

Artículo 49. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa QC3771 «Juventudes con IDEA», mismo que forma parte del componente E028.C03 «Programa de fomento a la ocupación, empleo y emprendimiento de grupos prioritarios realizado» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Trabajo decente y crecimiento económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 50. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de transferencia electrónica, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 51. Los recursos deberán reintegrarse cuando sean transferidos a municipios, persona físicas o morales, instituciones públicas o privadas y, de su ejercicio, se generan ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, duplicidad de apoyo, o cualquier otro concepto que amerite su devolución, el reintegro se realizará conforme a lo

establecido en el convenio correspondiente a través del medio que disponga JUVENTUDES para tal efecto.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 52. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 53. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 54. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculen sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 55. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo estipulado por JUVENTUDES.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 56. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 57. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexos 8, 9 y 10**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 58. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 59. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ

Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 QC3771 Juventudes con IDEA

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
	Meta 8.6: De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
Plan Estatal de Desarrollo 2030	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
	Objetivo 1.4. Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.4.2: Atención prioritaria para las juventudes y con las juventudes para su desarrollo personal y profesional.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 4.8: Impulsar el desarrollo integral de las juventudes.
	Estrategia 4.6.2: Fortalecimiento de la inserción laboral y la formación de habilidades en jóvenes.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: E028. Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes.
	Componente: E028.C03 Programa de fomento a la ocupación, empleo y emprendimiento en los grupos prioritarios realizado.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3771 Juventudes con IDEA 2025				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo integral de la población guanajuatense que integra los grupos prioritarios a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de estancias profesionales y laborales, así como capacitación para el desarrollo de ideas y/o modelos de negocio	Porcentaje de jóvenes vinculados a un empleo en el estado	Secretaría de Economía Sistema de Intermediación Laboral para Atención Personalizada (SILAP)	Las políticas sociales orientadas para la empleabilidad de la juventud se mantienen.
Propósito	Las personas jóvenes guanajuatenses se incorporan al mercado laboral mediante la realización de estancias laborales o profesionales, y la capacitación para emprendimiento	Porcentaje de personas jóvenes incorporadas al mercado laboral	Bases de datos de Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Existe el interés de las y los jóvenes guanajuatenses por insertarse en el mercado laboral
Componente 1	Apoyos económicos otorgados	Porcentaje de apoyos económicos otorgados	Base de datos de las personas beneficiarias del Instituto	La iniciativa privada genera espacios para estancias profesionales.
Componente 2	Capacitación y asesorías impartidas para desarrollar sus ideas y/o modelos de negocio	Porcentaje de personas jóvenes capacitadas	Registros administrativos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Las personas jóvenes tienen interés y disponibilidad para participar en las capacitaciones y asesorías ofrecidas.
Actividad 1 Componente 1 y 2	Apertura y difusión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria.
Actividad 2 Componente 1 y 2	Recepción de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3 Componente 1 y 2	Dispersión de recurso asignado	Porcentaje de recurso ejercido	Base de datos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional	Las personas beneficiarias utilizan y destinan el apoyo correctamente.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Total de jóvenes del estado de Guanajuato.
Características Generales	La población potencial es de 1,381,041 personas jóvenes de 18 a 30 años en el estado de Guanajuato.

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3 Evolucionaria y Conecta

Carta compromiso de experiencia y manifestación personal

QC 3771 JUVENTUDES CON IDEA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 MODALIDADES EVOLUCIONARIA Y CONECTA

El Programa QC3771 Juventudes con IDEA tiene como principal objetivo ampliar en los participantes la visión de crecimiento personal y profesional mediante estancias laborales o profesionales en unidades económicas e instituciones del estado de Guanajuato.

A través de su participación en el Programa, se espera que las personas jóvenes utilicen esta experiencia para potenciar sus habilidades laborales y profesionales que fortalezcan su empleabilidad y contribuyan a su integración en el mercado laboral formal.

MANIFESTACIÓN PERSONAL:

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este documento son auténticos y verificables.

Datos del postulante:

- Nombre completo: _____
- Último nivel de estudios cursado (Cursando): _____
- Estatus de estudios (Seleccione uno):
 - () Finalizado
 - () Cursado
 - () Concluido

OBLIGACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:

Por parte de JUVENTUDES:

1. Cubrir la parte correspondiente del apoyo de acuerdo con la convocatoria.
2. Informar cualquier situación no prevista en la agenda y cambios de ésta por causas externas.
3. Estar al tanto de las necesidades de los participantes a través de los encargados del programa.

Por las personas participantes:

1. Cumplir con las políticas, lineamientos y regulaciones internas de la unidad económica o institución, incluyendo las relacionadas con comportamiento, seguridad y confidencialidad.
2. Acatar el periodo establecido de la estancia laboral o profesional, cumpliendo puntualmente con el horario acordado.
3. Informar de manera oportuna a JUVENTUDES cualquier situación relevante, incluyendo condiciones o padecimientos físicos o emocionales que puedan afectar su participación y permanencia.
4. Resolver cualquier desacuerdo de manera tripartita entre el participante, JUVENTUDES y los encargados del programa.
5. Proveer información, encuestas y documentación que JUVENTUDES solicite, incluyendo materiales de difusión como imágenes y testimonios para la promoción del programa.
6. En caso de declinar el apoyo o abandonar el programa antes de su finalización, deberá notificar a JUVENTUDES por escrito a través del formato "Carta de Renuncia" Anexo... Una vez formalizada la renuncia no podrán volver a postularse en esta modalidad del programa durante el ejercicio fiscal vigente.
7. Mantener respeto hacia los encargados del programa, tanto de la empresa como de JUVENTUDES
8. Las personas solicitantes y las beneficiarias deben leer y comprender lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3771 JUVENTUDES CON IDEA.

IMPREVISTOS:

1. Cualquier situación no contemplada será resuelta por los representantes de JUVENTUDES
2. Las consecuencias por incumplimiento serán determinadas por JUVENTUDES, incluyendo la imposibilidad de participar en programas futuros hasta por cinco años, dependiendo de la gravedad de la falta.

DECLARACIÓN:

Declaro haber entendido mis derechos y obligaciones, comprometiéndome a cumplir con todos los términos establecidos. Acepto que, en caso de incumplimiento, seré responsable de los daños y perjuicios causados durante mi participación en el programa.

FIRMADO DE CONFORMIDAD Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS

Nombre completo

Firma

Anexo 4: Emprendimiento

Carta compromiso de experiencia y manifestación personal

QC 3771 JUVENTUDES CON IDEA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026 MODALIDAD EMPRENDIMIENTO

El Programa QC3771 Juventudes con IDEA tiene como principal objetivo ampliar en los participantes la visión de crecimiento personal y profesional mediante capacitaciones orientadas al desarrollo de ideas y modelos de negocio.

A través de su participación en la modalidad Emprendimiento, se espera que las personas jóvenes utilicen esta experiencia para potenciar sus habilidades laborales y profesionales, generar proyectos innovadores y contribuir al desarrollo económico y social.

MANIFESTACIÓN PERSONAL:

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este documento son auténticos y verificables.

Datos del postulante:

- Nombre completo: _____
- Último nivel de estudios cursado (Cursando): _____
- Estatus de estudios (Seleccione uno):
 - () Finalizado
 - () Cursado
 - () Concluido

OBLIGACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:**Por parte de JUVENTUDES:**

1. Proveer las capacitaciones necesarias para el desarrollo de ideas y modelos de negocio.
2. Informar cualquier situación no prevista en la agenda y cambios de ésta por causas externas.
3. Estar al tanto de las necesidades de los participantes a través de los encargados del programa.

Por las personas participantes:

1. Cumplir con las políticas, lineamientos y regulaciones establecidas en las capacitaciones, respetando a los instructores, personal de JUVENTUDES y demás participantes.
2. Participar puntualmente en las sesiones programadas, cumpliendo con el horario acordado y notificando con anticipación cualquier ausencia justificada.
3. Informar de manera oportuna a JUVENTUDES cualquier situación relevante, incluyendo condiciones o padecimientos físicos o emocionales que puedan afectar su participación.
4. Resolver cualquier desacuerdo de manera tripartita entre el participante, JUVENTUDES y los encargados del programa.
5. Proveer información, encuestas y documentación que JUVENTUDES solicite, incluyendo materiales de difusión como imágenes y testimonios para la promoción del programa.
6. En caso de declinar el apoyo o abandonar el programa antes de su finalización, no podrán volver a postularse en esta modalidad del programa durante el ejercicio fiscal vigente.
7. Utilizar los conocimientos adquiridos de manera ética y responsable para desarrollar sus ideas o modelos de negocio.
8. Las personas solicitantes y las beneficiarias deben leer y comprender lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3771 JUVENTUDES CON IDEA.

IMPREVISTOS:

1. Cualquier situación no contemplada será resuelta por los representantes de JUVENTUDES
2. Las consecuencias por incumplimiento serán determinadas por JUVENTUDES, incluyendo la imposibilidad de participar en programas futuros hasta por cinco años, dependiendo de la gravedad de la falta.

DECLARACIÓN:

Declaro haber entendido mis derechos y obligaciones, comprometiéndome a cumplir con todos los términos establecidos. Acepto que, en caso de incumplimiento, seré responsable de los daños y perjuicios causados durante mi participación en el programa.

FIRMADO DE CONFORMIDAD Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS

Nombre completo

Firma



Anexo 5

NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA UNIDAD ECONÓMICA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ECONÓMICA

NÚMERO DE JUVENTUDES SOLICITADAS:

MUNICIPIO:

MODALIDAD: (INDICAR SI ES EVOLUCIONA O CONECTA)



INTRODUCCIÓN

Para la realización del proyecto se busca el desarrollo y el crecimiento de las competencias laborales y/o profesionales en las juventudes que participen dentro de la beca Conecta o Evolucionar.

Datos de la empresa

Nombre de la Unidad Económica	
Giro de la unidad Económica	Ej. Primario, industrial, construcción, comercio, servicios, transporte y logística, financiero, cultural, tecnológico, etc.
Correo electrónico de seguimiento	

Descripción del proyecto.

Objetivo General.	Explique claramente el objetivo del proyecto. Debe ser claro y conciso.
Objetivos Específicos	Máximo 3 objetivos específicos.
Área de implementación del proyecto	¿En qué áreas específicas o departamentos trabajarán las juventudes?
Encargado del proyecto o mentor	¿Quién será el encargado de supervisar el o los proyectos dentro de la empresa?
Desarrollo laboral o profesional	¿Qué habilidades o competencias específicas se desean desarrollar en los jóvenes y como se pretende impulsar su desarrollo laboral o profesional?
Crecimiento de la unidad económica o Institución del Estado	¿De qué manera impacta la participación de las juventudes en el crecimiento de su empresa, mediante los proyectos propuestos?
Promoción de la participación de juventudes dentro de la empresa.	Nombrar o enlistar las acciones que hacen en la empresa que favorezcan la inclusión de las juventudes. ¿Cómo se integrarán los jóvenes a la cultura organizacional de la empresa?
Actividades clave	Desarrollar las actividades clave para cada uno de los perfiles solicitados.



Anexo 5

Incentivos adicionales por parte de la empresa	Puede ser en efectivo o en especie
---	------------------------------------

Descripción del apoyo solicitado

Número de juventudes solicitadas:	Número total de juventudes solicitadas para el proyecto
Perfil solicitado:	Por cada perfil que solicite deberá enviar la siguiente información. Carreras deseadas o a fin, o características deseables • Especialidad • Habilidades • Horario y días laborables • Modalidad: (Presencial/ virtual(híbrida))
Incentivos adicionales por parte de la empresa o prestaciones:	Efectivo y/o en especie. Ej. Transporte, comedor, gimnasio.

Cronograma de Actividades Anexo 1	Plasmar en un diagrama, las actividades y las fechas planteadas para cada uno de los perfiles y de acuerdo con los proyectos ingresados.
--	--

Resultados del proyecto

Resultados esperados del proyecto	Escribe los criterios que permitan determinar que el proyecto se ha completado satisfactoriamente. Asegúrate de que cada criterio sea específico, medible y verificable, indicando claramente los entregables, resultados esperados o estándares que deben cumplirse.
Indicadores Resultados	de ¿Cuál será el medio por el cual se verificará la información? (listas de asistencia, fotografías, factura, etc.) ¿Quién será el encargado de llevar a cabo la actividad? (Institución o persona encargada)

Anexo 5



	¿Con qué frecuencia se realizará el seguimiento de avances de la actividad?
Sustentabilidad	Explique cómo se mantendrán los logros del proyecto más allá del periodo de financiamiento de JUVENTUDES. (Máx. 500 caracteres)

Resultados de las Juventudes

Resultados esperados de las juventudes al finalizar el o los proyectos.	Indique los resultados esperados con los jóvenes que pueden ser: mayor autoconocimiento, confianza, habilidades de liderazgo y toma de decisiones.
Retroalimentación	Indique como se realizará la retroalimentación en relación al desempeño o comportamiento del joven.

Anexo 6

Insertar membrete o logo de la unidad económica
No° de Oficio: Siglas Dependencia/ Área/Fecha/ N° de oficio (En el caso de contar con el consecutivo)
Asunto: Participación Convocatoria Juventudes con IDEA Modalidad Evolucionaria o Conecta

Alma Regina Trujillo Domínguez
Directora General
Instituto Para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del
Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

Por medio de este conducto le mando un cordial saludo y aprovecho la ocasión para informar que la unidad económica **XXXXXXXXXX**, promueve la participación de las juventudes en su desarrollo profesional y su inserción laboral.

Yo, **XXXXXXXX**, en mi carácter de representante de la unidad económica **XXXXXX**, manifiesto nuestro interés por participar en la convocatoria **Juventudes con Idea: "Modalidad (indicar conecta o evolucionaria)**, con el proyecto "**XXXXXXXX**" para el beneficio de (**cantidad de jóvenes**) jóvenes.

Sin más por el momento, agradeciendo su atención, me despido con un cordial saludo.

Nombre del representante de la Unidad Económica

Firma

Anexo 7

León, Guanajuato a xx de xxxxx del 2026
Asunto: Renuncia voluntaria al Programa Juventudes con IDEA

Mtra. Alma Regina Trujillo Domínguez
Instituto para el Desarrollo y Atención a
las Juventudes del Estado de Guanajuato.
PRESENTE.

Por medio de la presente, yo, _____, con número de folio _____, hago de su conocimiento mi decisión de **renunciar de manera voluntaria** al apoyo otorgado a través del **programa Juventudes con IDEA:** _____ del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato.**

La presente renuncia obedece a los siguientes motivos:

Con fundamento en las Reglas de Operación del programa QC3771 Juventudes con IDEA 2026 en su artículo 45 que indica "en caso de que **la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2026 y el ejercicio fiscal siguiente,**" y siendo consciente de las demás implicaciones que conlleva mi renuncia manifiesto que esta decisión ha sido tomada de forma libre, voluntaria y plenamente consciente.

Expreso mi agradecimiento por la oportunidad y el acompañamiento brindado durante el tiempo en que formé parte del programa.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.

Atentamente,

[Nombre completo del beneficiario y firma autógrafa]

Anexar INE

Anexo 8

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes con Idea

Vertiente: Conecta

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes con Idea

“Somos ejemplo de la cultura del esfuerzo: Conecta con tu primer empleo.”
“Nunca olvidemos por quiénes estamos aquí.”

¿Qué es Juventudes con Idea?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses.

A través de la modalidad Conecta apoyamos a jóvenes guanajuatenses que aún no cuentan con licenciatura o técnico superior universitario de realizar estancias laborales en empresas o instituciones dentro del estado para que desarrollen habilidades y adquieran herramientas que les permitirán crecer profesionalmente.

¿A quién va dirigido?

- Jóvenes de entre 18 y 30 años;
- Ser guanajuatense;
- No estar cursando, ni hayas cursado la universidad o nivel técnico superior universitario;
- Que no hayas participado anteriormente en el programa;
- No tener beneficiario vigente de Becas Nuevo Comienzo: Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca para Embarazadas y Madres.

¿Qué apoyo se brinda?

- Apoyo económico mensual de hasta de \$6,000 pesos, por hasta 6 meses, mientras realizas una estancia laboral dentro de una empresa o institución en el estado. Tendrás acompañamiento, seguimiento y evaluación durante tu estancia.
- Capacitaciones en habilidades para el empleo.

Anexo 8

34

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

El trámite se realiza en línea en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>, por ello debes tener listos los siguientes documentos en digital:

- Solicitud Gobierno de la Gente descargable en <https://solicitudes.juventudesgto.com/> una vez que hagas el registro de tu información;
- Identificación oficial vigente (INE) o pasaporte;
- Comprobante de domicilio del año 2026;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, anexa un comprobante de estudios o carta de residencia;
- Carta postulación al apoyo emitida por alguna institución y/o unidad económica; y
- Carta compromiso (en caso de resultar beneficiado).

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar debes realizar los siguientes pasos:

1. Se publica la convocatoria en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. La persona solicitante entra a la convocatoria en línea para registrarse;
3. Llena registro, adjunta los documentos que se solicitan y se recibe un código al correo electrónico;
4. Se valida en la plataforma el código emitido;
5. Las empresas o instituciones seleccionan a las personas para realizar la estancia laboral;
6. Se publica el nombre de las personas beneficiadas en redes sociales y en página de convocatoria;
7. Se toma contacto para dar seguimiento y acompañamiento al apoyo.

Tip: Los tiempos de respuesta dependen de lo que diga la convocatoria, así que revisa las fechas y no dejes pasar los plazos, además no hay oportunidad de corregir documentos, asegúrate de subir todo correctamente.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto ;
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 294 y 648 ;

Anexo 8

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Correo: vinculacionnacional@juventudesgto.gob.mx ;
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo 9

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes con Idea

Vertiente: Evolucionaria

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes con Idea

“Evoluciona tu futuro”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Juventudes con Idea?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses.

La vertiente Evolucionaria brinda apoyo económico a personas jóvenes guanajuatenses que requieran desarrollar competencias profesionales, para cubrir los conceptos de manutención de sus estancias dentro de unidades económicas y/o instituciones del estado.

¿A quién va dirigido?

- Jóvenes de 18 a 30 años;
- Debes ser de cualquier municipio de Guanajuato; si no naciste aquí, haber vivido en el estado por lo menos 2 años;
- Que estés cursado una carrera universidad o técnica superior y/o tengas máximo dos años de haber egresado;
- Que busques adquirir experiencia profesional en una empresa o institución;
- Que no hayas participado anteriormente en el programa Juventudes con Idea: Evolucionaria;
- Que no tengas alguna de las siguientes becas: Becas Nuevo Comienzo, Exportación de Talentos y Semillero de Juventudes.

¿Qué apoyo se brinda?

- Apoyo económico mensual de hasta \$9 mil pesos, por hasta 6 meses, mientras realizas una estancia profesional en una empresa o institución en el estado. Tendrás acompañamiento, seguimiento y evaluación durante tu estancia de formación profesional.

Anexo 9

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Capacitaciones en habilidades para el empleo.

¿Qué necesitas para participar?

El trámite se realiza en línea en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>, por ello debes tener listos los siguientes documentos en digital:

- Solicitud Gobierno de la Gente descargable en: <https://solicitudes.juventudesgto.com/> una vez que hagas el registro de tu información;
- Identificación oficial (INE) o pasaporte;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, anexa un comprobante de estudios o carta de residencia;
- Comprobante de domicilio del año 2026;
- Acreditar que estás estudiando una carrera universitaria o una carrera técnica; o
- Documento en el que acredites que tienes dos años de haber egresado de la universidad;
- Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria);
- Curriculum vitae; y
- Carta de recomendación laboral y/o personal.

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar debes realizar los siguientes pasos:

1. Se publica la convocatoria en: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. La persona solicitante entra a la convocatoria en línea para registrarse;
3. Llena registro, adjunta los documentos que se solicitan y recibirás un código a tu correo electrónico;
4. Se valida en la plataforma el código emitido;
5. Las empresas o instituciones seleccionan a las personas para realizar la estancia laboral;
6. Se publica el nombre de las personas beneficiarias en redes sociales y en página de convocatoria;
7. Se toma contacto para dar seguimiento y acompañamiento al apoyo.

💡 **Tip:** Los tiempos de respuesta dependen de lo que diga la convocatoria, así que revisa las fechas y no dejes pasar los plazos, además no hay oportunidad de corregir documentos, asegúrate de subir todo correctamente.

Anexo 9

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**¿Dónde pedir más información?**

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 294 y 648
- Correo electrónico: vinculacionnacional@juventudesgente.gob.mx
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo 10

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes con Idea

Vertiente Emprendimiento

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes con Idea

“Convierte tu Idea en realidad.”

“Haz que cada día valga.”

¿Qué es Juventudes con Idea?

Es un programa del Gobierno de la Gente que promueve el desarrollo laboral y profesional de los jóvenes guanajuatenses.

A través de la modalidad Emprendimiento, se provee capacitaciones a jóvenes emprendedoras guanajuatenses para desarrollar sus ideas y/o modelos de negocio.

¿A quién va dirigido?

- Jóvenes de 18 a 30 años;
- Ser guanajuatenses;
- Que tengan una idea o modelo de negocio;
- Que tengan interés en recibir capacitación, acompañamiento y asesorías para emprender;
- Que no hayan participado anteriormente en el programa.

¿Qué apoyo se brinda?

Capacitaciones, talleres y mentorías personalizadas impartidas por una institución especializada. Durante el proceso recibirás acompañamiento para estructurar tu modelo de negocio, validar tu propuesta y vincularse con oportunidades de financiamiento.

¿Qué necesitas para participar?

El trámite se realiza en línea <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx>, por ello debes tener listos los siguientes documentos en digital:

Anexo 10

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Solicitud Gobierno de la Gente descargable en <https://solicitudes.juventudesgto.com/> una vez que hagas el registro de tu información;
- Identificación oficial vigente (INE) o pasaporte;
- Comprobante de domicilio del año 2026;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, anexa un comprobante de estudios o carta de residencia; y
- Carta compromiso (en caso de resultar beneficiado).

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar debes realizar los siguientes pasos:

1. Se publica la convocatoria en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. La persona solicitante entra a la convocatoria en línea para registrarse;
3. Llena registro, adjunta los documentos que se solicitan y se recibe un código al correo electrónico;
4. Se valida en la plataforma el código emitido;
5. Se publica el nombre de las personas beneficiadas en redes sociales y en página de convocatoria;
6. Se toma contacto para dar seguimiento y acompañamiento al apoyo.

Tip: Los tiempos de respuesta dependen de lo que diga la convocatoria, así que revisa las fechas y no dejes pasar los plazos, además no hay oportunidad de corregir documentos, asegúrate de subir todo correctamente.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 294 y 648
- Correo: vinculacionnacional@juventudesgente.gob.mx
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Anexo 10

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**Aviso Importante**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.